

7716 ORDEN de 26 de junio de 1992, de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se convocan los Premios América de Redacción y Dibujo Infantil, de la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América.

Por acuerdo de la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América en su reunión del día 1 de junio de 1992, se considera objetivo prioritario, dentro del campo de las actividades culturales, la convocatoria de Premios de Redacción y Dibujo Infantil. Todo ello con vistas a la adecuada Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América.

En su virtud, a propuesta de la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América,

DISPONGO :

Artículo 1

Se aprueba la presente convocatoria, que tiene por objeto la concesión de Premios de Redacción y Dibujo Infantil, dentro de los programas y créditos de la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América.

Artículo 2

El Premio América Infantil está dotado, tanto para la Redacción como para el Dibujo, con los siguientes premios:

- Primer Premio: un ordenador.
- Segundo Premio: un equipo de música.
- Del 3.º al 12.º clasificado: 10 máquinas fotográficas.
- Del 13.º al 22.º clasificado: 10 colecciones de libros.

Los mismos premios se concederán a los Colegios de donde procedan los niños premiados, todo ello con cargo a la partida 092.11.01.112A.482.

Artículo 3

Podrán concurrir todos los jóvenes escolarizados que cursen estudios de 6.º, 7.º y 8.º de E.G.B. en España o ciclos equivalentes en cualquier otro país, siempre que los trabajos estén escritos en lengua castellana y aborden el tema del «Descubrimiento de América», desde cualquier punto de vista.

Artículo 4

Los trabajos de redacción tendrán una extensión mínima de diez folios mecanografiados a doble espacio, o escritos a mano con márgenes similares y, en todo caso, perfectamente legibles.

Artículo 5

Los dibujos responderán al mismo tema y tendrán una dimensiones de 25 x 35 centímetros y la técnica empleada será libre.

Artículo 6

Todos los originales deberán presentarse antes del 25 de julio de 1992, personalmente o por correo certificado, en la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, sita en calle Proclamación, número 3 bajo, 30002-MURCIA-ESPAÑA. Se aceptarán los trabajos enviados por correo con matasellos de esta misma fecha límite.

Artículo 7

Los dibujos serán únicos y los trabajos de redacción se presentarán por triplicado, todos mediante el sistema de plica. En la portada de cada trabajo deberán figurar el lema o pseudónimo del autor, y en un sobre aparte, cerrado, en el que figurará el mismo lema o pseudónimo del trabajo presentado, los datos personales del autor: nombre y apellidos, dirección completa, teléfono y Centro en el que realiza sus estudios. Asimismo, se hará constar la modalidad de Premio al que se adscribe la obra o trabajo.

Artículo 8

El jurado estará compuesto por expertos y personalidades del mundo artístico y su composición no se hará pública hasta después del fallo.

Artículo 9

El fallo del jurado, que será inapelable, se dará a conocer en un solemne acto público, el día 12 de octubre de 1992.

Artículo 10

Las obras premiadas podrán ser publicadas por la entidad convocante del Premio, respetando, en todo caso, los derechos de sus autores. En cualquier publicación de los trabajos premiados deberá figurar obligatoriamente el Premio concedido.

Artículo 11

La presentación a estos premios supone la aceptación de las presentes bases.

Artículo 12

La Comisión quedará facultada para resolver en cualquier momento las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios, en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en estas bases.

Murcia, 26 de junio de 1992.—El Secretario General de la Presidencia, **José Almagro Hernández**.

7717 ORDEN de 26 de junio de 1992, de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se convocan los premios literarios «América» de Literatura Juvenil, de la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América.

Por acuerdo de la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América en su reunión del día 1 de junio de 1992, se considera objetivo prioritario, dentro del campo de las actividades culturales, convocar Premios Juveniles de Literatura. Todo ello con vistas a la adecuada Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América.

En su virtud, a propuesta de la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América,

DISPONGO :

Artículo 1

Se aprueba la presente convocatoria, que tiene por objeto la concesión de Premios Juveniles «América» de Literatura, en las modalidades de prosa y verso, dentro de los programas y créditos de la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América.

Artículo 2

Se concederá un premio para prosa y otro para verso, dotados cada uno de ellos con 150.000 pesetas, con cargo a la partida 092.11.01.112A.482.

Artículo 3

Podrán concurrir a estos premios todos los jóvenes escolarizados de 15 a 19 años, que cursen estudios de B.U.P. y C.O.U. en España o ciclos equivalentes en cualquier otro país, siempre que los trabajos estén escritos en lengua castellana y aborden el tema del Descubrimiento de América, desde cualquier punto de vista, ya sea histórico o actual. Dichos trabajos han de ser originales, inéditos, no publicados ni premiados en concursos anteriores.

Artículo 4

Los trabajos en prosa podrán ser relatos o colecciones de cuentos, destinados a lectores juveniles, con una extensión mínima de 50 folios mecanografiados a dos espacios, o escritos a mano con márgenes similares y, en todo caso, perfectamente legibles.

Artículo 5

Los trabajos en verso deberán tener una extensión mínima de 150 versos, de la extensión y estilo que el autor elija.

Artículo 6

Todos los originales deberán presentarse antes del 25 de julio de 1992, personalmente o por correo certificado, en la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, sita en calle Proclamación, número 3 bajo. 30002 - MURCIA - ESPAÑA. Se aceptarán los trabajos enviados por correo con matasellos de esta misma fecha límite.

Artículo 7

Los trabajos deberán entregarse por triplicado, sin

firma de su autor, mediante el sistema de plica. En la portada de cada trabajo deberá figurar el lema o pseudónimo del autor, y en un sobre aparte, cerrado, en el que figurará el mismo lema o pseudónimo del trabajo presentado, figurarán los datos personales del autor: nombre y apellidos, dirección completa, teléfono y centro en el que realiza sus estudios. También se hará constar la modalidad de Premio al que se adscribe la obra.

Artículo 8

El jurado estará compuesto por expertos y personalidades del mundo literario, con dos representantes juveniles y su composición no se hará pública hasta después del fallo.

Artículo 9

El fallo del jurado, que será inapelable, se dará a conocer en un solemne acto público, el día 12 de octubre de 1992.

Artículo 10

Las obras premiadas podrán ser publicadas por la entidad convocante del Premio, respetando, en todo caso, los derechos de sus autores. En cualquier publicación de los trabajos premiados deberá figurar obligatoriamente el Premio obtenido.

Artículo 11

La presentación a estos premios supone la aceptación de las presentes bases.

Artículo 12

La Comisión quedará facultada para resolver en cualquier momento las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios, en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en estas bases.

Murcia, 26 de junio de 1992.—El Secretario General de la Presidencia, **José Almagro Hernández**.

2. Autoridades y personal

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

7640 DECRETO N.º 69/1992, de 2 de julio, por el que se dispone el cese de don Francisco López Baeza como Director de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 2 de julio de 1992.

DISPONGO

Cesar a don Francisco López Baeza como Director de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, agradeciéndole los servicios prestados.

Murcia, a dos de julio de mil novecientos noventa y dos.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, **Vicente Blasco Bonete**.

7639 DECRETO N.º 70/1992 de 2 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Torres Martínez como Director de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.1 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de julio de 1992.

DISPONGO

Nombrar a don Antonio Torres Martínez como Director de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

Murcia, a 2 de julio de mil novecientos noventa y dos.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Política Territorial Obras Públicas y Medio Ambiente, **Vicente Blasco Bonete**.